

## CAP. XI.—Deberes de la administración en cuanto á las personas.—De las prisiones

Prisiones de Austria.....	302
„ „ Bélgica .....	304
„ „ Dinamarca... ..	310
„ „ Francia .....	313
„ „ Báden.....	316
.. .. Baviera.....	319
„ „ Prusia.....	321
„ „ Sajonia.....	323
„ „ Italia .....	327
„ „ Países bajos.....	330

narle instruccion literaria, moral y religiosa acomodada á su condicion. La estadística carcelaria prueba que la ignorancia es la causa mas frecuente del crimen, porque la ignorancia, dice un escritor, es la irreligion de la inteligencia, la cual no vicia menos el corazon del hombre que la irreligion de la fé. El hombre es muchas veces malo por no conocer la felicidad, por ignorar los medios de llegar á ella y el interés que tiene en ser bueno. Mr. Wiltse cuyo testimonio es irrecusable, pues ha pasado casi toda su vida entre los criminales, asegura que la mayor parte de los crímenes deben atribuirse originariamente al culpable abandono de los padres y de los tutores en cuanto á velar por la educacion de sus hijos y sus pupilos, de donde dimana el contraer viciosas costumbres.”

Expuesta la teoría que expresa el Sr. Colmeiro en los párrafos que anteceden, y que es sin duda la mas fundada de cuantas puedan explicarse, conviene dar alguna idea del estado de las cárceles en el mayor número de las naciones civilizadas, y esta idea se contiene en los párrafos siguientes del informe que el Doctor Mr. C. C. Wines dió en 1873 al Gobierno mejicano como su comisionado en el Congreso penitenciario internacional de Londres.

“*Austria.* Existen en Austria, dice, tres clases de prisiones para hombres y mujeres: 1º Prisiones para los sentenciados á mas de un año de reclusion: 2º Prisiones para sentenciados á ménos de un año: 3º Prisiones de los tribunales de distrito para delitos menores.

“La proporcion entre los presos de ambos sexos en las cárceles de primera clase, es de cinco hombres por una mujer, mientras que en las de segunda es de seis por una.

“Ha tenido lugar en Austria un arreglo muy singular sobre la duracion relativa de la prision celular y en comun. Un decreto reciente dispone que, trascurridos tres meses de aisla-

### 303

miento celular de un reo, cada período de dos días pasados del mismo modo se contará como tres en el término de la condena. Otro artículo del mismo decreto limita á tres años la prision celular, y prohíbe la aplicacion de este sistema á los reos condenados á prision perpetua.

“Los fondos para manutencion de los presos son de cuenta del Estado: sin embargo, de tiempo en tiempo se hacen algunas donaciones en tierras ó en efectivo, cuyas rentas se aplican á este fin. En Viena hay una antigua disposicion gravando á todos los teatros y diversiones públicas con una contribucion anual, cuyo 50 por ciento se destina al socorro de los necesitados y el restante al aumento de fondos de las prisiones de la provincia del Austria Baja. La ley obliga á los reos á pagar el monto de los gastos que originen: esta cantidad, que pertenece al Estado, se toma del salario que reciben por su trabajo en la prision.

“Todas las prisiones en Austria se hallan bajo la direccion del ministro de justicia, quien divide sus facultades de administracion con otras dos autoridades, local é intermedia. Todos los asuntos económicos que son naturalmente los mas numerosos se resuelven por las autoridades locales: los de carácter mas grave por las autoridades intermedias; y solamente las cuestiones de muy alta importancia se someten á la decision del ministro, que, como autoridad central de todas las prisiones, está facultado por la ley para nombrar un empleado investido, en su representacion, con el derecho de vigilancia y direccion en todas las prisiones. En 1867 se ha nombrado, sin embargo, un inspector.

“Es tambien atribucion del ministro nombrar los directores de las prisiones de hombres, los inspectores de las de mujeres, los capellanes, tenedores de libros, empleados de hacienda y los médicos. Los empleados inferiores se nombran

**en ciertas prisiones, por la autoridad local, y en otras por la intermedia.**

“En todas las prisiones de Austria hay capellanes y maestros de religion de todas las sectas, en número considerable; pero siendo católica la mayoría de los reos, suele haber dos ó mas ministros de esta religion, que ademas de los oficios de su ministerio tienen la obligacion de visitar, consolar y alentar á los reos. Se le da la mayor importancia á este servicio como medio de dar ánimo á los presos y de reconciliarlos con la sociedad y con Dios, y traerlos al buen camino.

“Por ley de Abril de 1872, se permite á las sociedades benéficas visitar las cárceles y promover la reforma de los delincuentes.

“Todos los domingos y dias de fiesta se les dan lecturas sobre asuntos de interes científico y literario.

“Se les permite, aunque sin regla fija, mantener correspondencia por conducto del director, con sus familias y amigos, y los resultados morales que produce son de la mayor importancia. Lo mismo puede decirse de las visitas, que tienen lugar en el salon especial y en presencia de un empleado que debe escuchar y regular la conversacion; estas visitas no deben de pasar de media hora, y los visitantes deben presentar pruebas de su intachable conducta para ser recibidos.

“Por término medio la proporcion de los presos que no sabian leer al entrar á las cárceles durante los años de 1868 á 70, era de 38 hombres por 50 mujeres.

“Por regla general en todas las prisiones de Austria hay escuelas á las cuales están obligados á asistir todos los reos de ménos de 35 años, y los completamente ignorantes, ó de educacion defectuosa.

“Los ramos que se enseñan son los comunes á la instruccion primaria, elementos de historia natural, física, geogra-

fía, historia, dibujo, y como una recompensa al mérito, la música vocal é instrumental.

“En todas las prisiones hay biblioteca surtida de obras de conocimientos útiles, viajes, biografías, etc.; las mas preferidas son las últimas. Se nombran lectores para los reos que no pueden serlo por si propios. Son inmensos los beneficios morales que se logran con estas oportunas medidas.

“En Austria, la limpieza personal se exige rigurosamente; a ropa de dia se cambia semanariamente y la de la cama una vez al mes; los presos están obligados á tomar por lo ménos cuatro baños al año. En las prisiones colectivas hay comunes portátiles, en las celulares hay en cada celda un comun fijo colocado bajo un ventilador que llega al techo, y unos y otros se limpian todos los dias. Los dormitorios ó celdas se alumbran con gas ó aceite, mas generalmente con el último. Se conceden nueve horas de sueño; las quince restantes se dividen de la manera siguiente: servicio religioso, hora y media; trabajo de diez y media á once horas, asistencia á la escuela dos horas, las cuales toman de las horas de trabajo los que frecuentan las lecciones.

“El castigo público tiene dos objetos en Austria: la vindicacion de la justicia y la reforma del criminal; es una triste verdad, sin embargo, que los esfuerzos para la reforma moral de los presos no han dado buenos resultados; no hay una sola prueba de que un preso haya mejorado por medio del castigo. La proporcion de los que reincidieron y volvieron á la prision desde el año de 1868 á 1870 es de 59 por ciento entre los hombres y 54 por ciento entre las mujeres.

“El Austria señala como la causa principal de los crímenes en ese país, la repugnancia al trabajo, el deseo del lujo, la impaciencia de la sujecion, la pobreza y la ignorancia.

“*Bélgica.* Hay dos clases generales de establecimien-

tos de correccion ó castigo, ó tres si se incluye en ellos el de jóvenes, á saber: 1º Prisiones centrales ó sean las que en los E. E. Unidos se conocen por prisiones de Estado: 2º Prisiones de arresto llamadas *prebostales* cuando se destinan por cárcel á reos militares, hallándose situadas cerca de todos los tribunales de primera instancia y cortes de justicia, y se destinan á la custodia de los encausados y de reos convictos de crímenes leves: 3º Casas de correccion para jóvenes de ambos sexos, colocados por cierto tiempo bajo la vigilancia del gobierno, para ser educados y atraidos por medio del trabajo al camino de la virtud.

El sistema celular ha obtenido en Bélgica la aprobacion de la mayoria, teniendo el honor de contar entre sus partidarios al mas inteligente y enérgico enemigo de la pena de muerte, Mr. Stevens, inspector general de las prisiones del reino.

De las veintiseis prisiones de Bélgica, diez y ocho han adoptado el sistema celular, y en cuatro de las ocho restantes se están introduciendo reformas para adoptarla tambien. En el informe sometido al Congreso por las autoridades de Bélgica, se hace notar que la legislatura ha dado preferencia al sistema celular, porque hace el castigo mas eficaz, y dá mas probabilidades de enmienda del reo.

Se ignora el número de reos de las prisiones de Bélgica; pero segun los datos presentados, están en la proporcion de 88 hombres por cada 12 mujeres.

El Estado cubre por su cuenta los gastos de sosten y mantencion de los reos, abonándose el producto del trabajo de estos, que ingresa al tesoro, ignorándose la cantidad á que asciende.

En Bélgica como en Austria, el ministerio de justicia tiene á su cargo las prisiones. En la Penitenciaría de Louvain hay una comision encargada de la inspeccion y superintendencia del establecimiento.

Hay tambien comisiones encargadas de la superintendencia general de las otras prisiones, como juntas administrativas investidas con el derecho de examinar y remediar los abusos, proponer é introducir reformas ventajosas para el servicio, conceder á los empleados licencias por cinco dias, é imponerles ciertos castigos disciplinarios.

“Ninguna regla fija acorta la condena de los reos en Bélgica; pero puede obtenerse ese alivio por un acto de real clemencia y prévias las recomendaciones de una buena conducta.

Los presos reciben parte de sus ganancias segun la tarifa siguiente: los sentenciadas á trabajos forzados, tres décimas partes; los sentenciados á reclusion, cuatro; y los sentenciados correccionalmente, cinco; esta proporcion no puede aumentarse. Hay otras recompensas concedidas á la buena conducta, los progresos en la escuela y el trabajo, y toda clase de acciones meritorias, y son: la admision á empleos de confianza en el servicio doméstico y en ciertos trabajos excepcionales, el aumento del privilegio de visitas y correspondencia, el permiso de usar tabaco en polvo ó en cigarros en horas de descanso, la concesion de ciertas distracciones como el uso de libros, grabados, instrumentos, objetos útiles, etc.

En Bélgica se le dá la mayor importancia á la instruccion religiosa que está, en consecuencia, muy bien reglamentada. Hay ministros de todas las religiones, obligados á atender escrupulosamente al servicio completo de su mision.

Como medio de mantener vivos los lazos de familia y el amor del hogar, se permite á los presos escribir, por lo ménos dos cartas al mes si están sentenciados á prision correccional; una si á reclusion; y una cada dos meses, si á trabajos forzados.

Tambien se les permite recibir visitas prévio el certificado

## 308

de buena conducta, de sus parientes y amigos: en algunos casos necesitan estos presentar una orden escrita de las autoridades superiores. Presencia las visitas, pero sin intervenir en la conversacion, un empleado especial. El resultado generalmente es bueno.

Cuarenta y nueve por ciento de los presos en Bélgica no saben leer al entrar á la cárcel.

Para cada cincuenta reos hay un maestro de lectura; por lo regular la asistencia á las escuelas es obligatoria como sucede en las Penitenciarías de Louvai y de Ghent: la enseñanza que se les da comprende todos los ramos de instruccion primaria, y en ellos hacen grandes adelantos los reos.

Hay bibliotecas en todas las prisiones belgas; contienen tres clases de obras que satisfacen tres grandes necesidades; las de reforma, instruccion y recreo. Los reos gustan mucho de las lecturas morales é instructivas.

Los trabajos penales, con distincion del trabajo manual, no existen en las prisiones de Bélgica; el informe consigna que los presos se ejercitan en treinta clases de trabajos manuales.

Los oficios adoptados en las prisiones se eligen con preferencia entre los que pueden proporcionar á los presos despues de su libertad los medios de ganar honradamente su subsistencia. Existe en Bélgica la opinion general de que el trabajo no debe imponerse nunca como castigo, puesto que la primera necesidad del hombre es el trabajo, y el primer sentimiento que debe desarrollarse en su alma es el amor á él; el preso al recobrar su libertad no debe llevar consigo la idea de que el trabajo es un castigo en este mundo, y que lo ha sufrido bastante tiempo durante su encarcelamiento, para apresurarse en la hora de la libertad á desembarazarse de sus cadenas. Debe enseñarse al hombre, tanto en la prision como



en la sociedad, que el trabajo es el origen de su elevacion física y moral; que debe en todos tiempos identificar de tal manera su vida con la necesidad y el atractivo del trabajo, que aun en el cautiverio debe ser este para él, si no la imagen de la felicidad, á lo ménos un alivio á su pena, viendo en su privacion un castigo.

En una palabra, si el trabajo debe entrar como elemento penal en las prisiones penitenciarias, no es su uso lo que debe considerarse como castigo, sino la privacion de él, indudablemente que el trabajo debe ser obligatorio en esos establecimientos; pero no debe imponérsele al preso por la fuerza, sino como una obligacion que le imponen la razon, sus intereses y sus necesidades; por este motivo el trabajo penal está excluido completamente en Bélgica, como incompatible por su naturaleza misma con la idea fundamental de una verdadera disciplina de las prisiones.

Se obliga á los presos á llevar el pelo corto para asegurar mas su limpieza personal y se les prohíbe usar patilla y bigote; se les obliga ademas á rasurarse dos veces por semana y á lavarse los piés cada ocho dias.

Cada dos meses en invierno y una vez al mes en verano, se les obliga á tomar un baño; la ropa blanca de dia se cambia cada semana.

Con respecto al arreglo de los comunes se emplean dos buenos sistemas; vasos portátiles y asientos fijos de bomba. Las celdas se alumbran con gas; el aparato tiene dos llaves, una en la celda á disposicion del preso, y otra en la parte exterior á disposicion del carcelero.

La ejecucion del castigo en Bélgica tiene por doble objeto la expiacion y la reforma: la última se procura empeñosamente por la administracion. Parece indudable que en las prisiones celulares el estado moral de los presos es general-

mente mejor al salir que al entrar á la prision: los que manifiestan malas inclinaciones son pocos, y casi todos modifican insensiblemente los sentimientos que los animaban á su entrada. Sin embargo, parece que las buenas resoluciones formadas en la prision se desvanecen notablemente ante las tentaciones á que están expuestos los presos al volver á la libertad. De los reos recibidos en 1872, 78 por ciento habian estado ántes en prision y habian reincidido despues de salir de la prision.

Las causas principales de los crímenes en Bélgica son las siguientes: en el ejército, la falta de ocupacion y el sistema de sustitucion; en la vida civil, el olvido de los principios religiosos y morales, la ignorancia del deber, la falta de oficio ú ocupacion, las necesidades artificiales, la embriaguez, el libertinaje, la repugnancia al trabajo y la ociosidad consiguiente.

“De dos clases son las sentencias en *Dinamarca*: prision y trabajos forzados. Cuando la prision es de dos dias á dos años, los reos, aunque privados de libertad, tienen derecho de procurarse todas las comodidades que les sea posible obtener por sus propios medios. Si es de dos dias á seis meses en cárcel comun, los reos están sujetos á la disciplina de la prision y obligados á participar de los alimentos de ella. Cuando la pena de prision es á pan y agua y no excede de treinta dias, los sentenciados extinguen su condena en el edificio destinado á los encausados. Cada jurisdiccion tiene su cárcel, ascendiendo á noventa y tres el total de ellas en el reino, aunque variando notablemente en dimensiones, pues mientras unas prisiones de Copenhague pueden contener mas de doscientos reos, hay otras tan reducidas que apenas bastan para cuatro ó seis. El número ordinario de encausados y condenados á prision en cárceles, asciende á quinientos en

todo el país. Estas cárceles se construyen y sostienen á expensas de la jurisdiccion donde están situadas. La mayor parte de ellas son de construccion reciente, y como no pueden edificarse ni alterarse materialmente sin aprobacion del ministerio respectivo, reina en ellas una gran uniformidad.

La ley requiere que la prision en las cárceles sea celular, á ménos de haber prohibicion positiva del médico del establecimiento. En consecuencia, todas las celdas de construccion reciente están destinadas á una sola persona y miden cerca de ochocientos piés cúbicos de espacio.

Las sentencias á trabajos forzados son de dos clases: trabajos de enmienda y trabajos de castigo: la primera se aplica de ocho meses á seis años en casas de correccion y en celdas, pudiendo reducirse el tiempo de la condena, segun los términos de la sentencia, y aumentando el aislamiento del reo en proporcion á la mayor ó menor duracion de la pena; de modo que una sentencia á ocho meses puede reducirse á seis, y una de seis años, á tres y medio, siendo este último período el mas largo permitido por las leyes de Dinamarca para el castigo celular. La pena de trabajos forzados de enmienda, se aplica á aquellos que han cometido un delito cuya gravedad no exija una sentencia de mas de seis años, á los no reincidentes y á los criminales jóvenes que no pasen de veinticinco años, de quienes puede esperarse la regeneracion moral.

La sentencia á trabajos forzados de castigo, es aplicable desde dos años hasta perpetuidad; se extingue en prisiones del sistema Auburn, segun el cual los presos se reunen en el dia y se separan en la noche.

Dinamarca posee una prision de varones bajo el sistema celular para los criminales sentenciados á trabajos forzados de enmienda y tres de prision en comun, dos de hombres y una

## 312

de mujeres, para cumplimiento de sentencias á trabajos forzados de castigo. Sin embargo como no hay mas que una sola prision para mujeres, se consignan á ella igualmente las sentenciadas á trabajos forzados de enmienda y á trabajos forzados de castigo, si bien las primeras extinguen en celdas su condena, y las segundas en comunidad.

La disciplina tiene un objeto reformatorio. En las prisiones celulares existe una especie de sistema progresivo; en las cárceles en comun los reos duermen en celdas separadas, y trabajan aisladamente. Los castigos por violacion de la disciplina los determina la ley; entre ellos está la pena corporal. Los medios mas eficaces para despertar y alimentar la esperanza, son: en las prisiones celulares, la promocion á una clase mas alta; en las cárceles en comun, el sueldo pagado por el trabajo. No existe la libertad condicional.

En todas las prisiones de Dinamarca hay maestros, escuelas y bibliotecas. Los reos menores de 18 años reciben tres horas diarias de instruccion; y otras tres, pero semanarias, los menores de 40 años. En las prisiones en comun las escuelas son dominicales.

No se hace distincion en las prisiones de Dinamarca entre los trabajos penales y el trabajo manual; el sistema de contratas se emplea generalmente y se considera como el mejor bajo el punto de vista económico y reformatorio; sin embargo, se evita con el mayor cuidado toda intervencion de los contratistas en el tratamiento de los presos. El trabajo no se considera simplemente como un medio pecuniario, sino mas bien como una condicion esencial á la debida ejecucion de la sentencia y un agente necesario á la regeneracion moral de los presos.

La reforma de los criminales en Dinamarca es el objeto

### 313

principal de su tratamiento, pero aunque los reos dejan la prision con buenas intenciones, se muestran débiles ante una nueva tentacion.

El crimen mas frecuente en Dinamarca es la violacion del derecho de propiedad: las tres cuartas partes de los presos están sentenciados por robo. El motivo que impele al robo es rara vez la miseria inmerecida; por lo comun es la ociosidad, el deseo de placeres legítimos ó ilegítimos, y la embriaguez. Estos vicios son por lo general los resultados de una educacion descuidada.

Las prisiones en *Francia* se dividen en seis clases: 1ª, Colonias penales: 2ª, Prisiones centrales: 3ª, Prisiones departamentales: 4ª, Establecimientos de educacion correccional para delinquentes jóvenes: 5ª, Cárceles de depósito: 6ª, Prisiones para el ejército y la armada.

A los sentenciados á trabajos forzados se les consigna á galeras, aun cuando ya no queda mas que un solo establecimiento de esta clase, en Tolon; pero desde 1854 se ha sustituido esta pena con destierro temporal á las colonias penales, bien sea á Argel, á la Guayana, ó á Nueva Caledonia, isla de la Oceanía, establecimiento penal creado en 1864, y el mas importante de todos por la salubridad de su clima y la fertilidad de su suelo, condiciones propicias al trasporte de desterrados.

Se ha autorizado tambien el trasporte de mujeres, con objeto de promover matrimonios entre ellas y los deportados libres provisional ó definitivamente. Las que desean contraer enlace permanecen en un establecimiento especial en Maroni, bajo la vigilancia de las religiosas de Cherry. Sin embargo, la mayor parte de las mujeres sentenciadas á trabajos forzados, extinguen su condena en las prisiones centrales del Continente.

Las prisiones centrales de Francia corresponden á las prisiones de Estado de los Estados-Unidos: su designacion legal es: «Prision de trabajos forzados y de correccion» Se reciben en ellas mujeres de todas clases y hombres de mas de 60 años; sentenciados á reclusion, y sentenciados á prisiones correccionales por mas de un año.

Las prisiones departamentales llevan ese nombre, no solamente porque se hallan consagradas al servicio de los departamentos en que están ubicadas, sino por consideraciones de propiedad y de apoyo: llevan tambien el nombre de casas de detencion, de justicia y de correccion. En estas prisiones se encierra á los detenidos los encausados, los sentenciados á un año y ménos de prision correccional; los sentenciados á penas mas severas que esperan ser deportados, los infractores de policía, los detenidos por deudas en cuestiones comerciales, correccionales y de fisco; á los jóvenes castigados por la autoridad paterna, y á los presos civiles y militares de tránsito (*dans route.*) En general las tres casas no son sino tres distintas prisiones, en el mismo establecimiento, aunque para someterse á las prescripciones de la ley, la casa de correccion que es un lugar de castigo, debiera estar separada de las otras dos.

Los establecimientos dedicados á la educacion correccional de delinquentes jóvenes, reciben menores de ambos sexos que no lleguen á los diez y seis años.

El sistema celular no se aplica en ninguna prision central; la disciplina de estas prisiones es la de detencion en comun con silencio obligatorio. Algunas de ellas, sin embargo, tienen habitaciones celulares que pueden destinarse á cierta clase de presos. De cuatrocientas prisiones departamentales, cincuenta únicamente están construidas bajo el sistema celular; pero aun en estas, ó á lo ménos en la mayor parte, solo

el edificio merece ese nombre, empleándose en realidad el sistema de asociacion en el dia y el celular en la noche.

La suma producida por el trabajo de los presos se calcula en un cincuenta por ciento del costo de su manutencion en las prisiones centrales; y de diez y siete por ciento en las prisiones departamentales, pagando el fisco el déficit que resulta; alguas de las prisiones centrales producen, sin embargo, mas del cincuenta por ciento.

Una de las prisiones de mujeres ha llegado á cubrir sus gastos con el producto del trabajo de las presas haciendo innecesario el subsidio del Estado: en otra las ganancias han sobrepujado á los gastos, y en la mayor parte de ellas casi quedan cubiertos. Tales ejemplos hacen esperar que la administracion alcanzará al fin bajo este punto de vista el objeto que se ha propuesto, eximiendo al tesoro de todo gasto destinado á los presos.

Se han establecido en muchas prisiones centrales encierros de *preservacion* (preservation) destinándolos á los reos sentenciados por un solo crimen cometido en circunstancias atenuantes, como por ejemplo, una exaltacion repentina, ó una violenta pasion momentánea. Esta experiencia promete los mejores resultados: los presos sometidos á este sistema se han mostrado sensibles á la distincion de que han sido objeto, esforzándose en justificarla con su buena conducta; solo en casos sumamente raros, se ha hecho preciso volverlos á la cárcel comun.

Las prisiones en Francia excepto las de Paris, dependen de un poder central representado por el ministro del interior, y bajo las órdenes de este por conducto del director general.

El objeto principal de los castigos públicos en Francia es intimidar al criminal y evitar por este medio el delito. La regeneracion moral de los reos se considera como uno de los me-

dios de accion que el Estado puede y debe emplear para disminuir los peligros de la reincidencia; pero no como el principal objeto del sistema penitenciario. En los presos sentenciados á términos cortos es difícil obtener favorables resultados reformatorios; por el contrario su parte moral se empeora. En apoyo de esta verdad el informe consigna que en Francia el número de las reincidencias es en razon inversa á la duracion del castigo. Segun el último informe oficial de justicia criminal, entre los reos perseguidos por crímenes, los reincidentes se hallaban en proporcion de 42½ por ciento.

El informe del gobierno frances consigna que hay razon para creer que en Francia como en otros muchos países la falta de educacion moral, de cultivo intelectual y de una profesion industrial, no oponiendo una barrera bastante fuerte á los apetitos y á los instintos, abre un vasto campo al crimen. Muchos de estos crímenes se perpetran bajo la influencia de las circunstancias que rodean habitualmente á sus autores. En las fronteras, por ejemplo, el pueblo que ve en el Código de las leyes fiscales un enemigo del derecho natural, no vacila por el interes de evitar el pago de las contribuciones, en sacrificar las vidas de los agentes encargados de colectarlas; en las ciudades, el labrador, seducido por el atractivo de un lujo que su trabajo ni puede ni debe darle, se deja arrastrar á intentar ataques contra la propiedad y muy á menudo contra el órden social: el campesino que tiene bajo sus ojos el espectáculo de un sueldo productivo dividido hasta lo infinito por la ley de la herencia, trata violentamente y á veces á costa de la vida de su vecino, de ensanchar la parte que le pertenece.

En *Báden* son cuatro las clases de prisiones: casas de correccion, prisiones centrales, de las que existe una sola; prisiones de distrito y fortalezas.



### 317

Los sentenciados á trabajos forzados pasan el tiempo de su condena en las casas de correccion; los sentenciados á mas de seis semanas, en la prision central, y los condenados á ménos de seis, en las prisiones de distrito. Estas últimas sirven tambien para los encausados, llegando á cincuenta y tres el número de ellas, una para cada uno de los tribunales de distrito del Gran Ducado. El informe no explica qué clase de criminales son los que se destinan á las fortalezas; solo indica que su número es muy pequeño; mas adelante declara que esa clase de pena, así como la de las prisiones de distrito, implica solamente privacion de libertad, pudiendo los reos elegir la clase de sus alimentos y trabajo.

No se han adoptado los trabajos penales en ninguna de los Estados alemanes; en el gran ducado de Baden el trabajo de los presos no se alquila á los contratistas sino que se deja á favor de la administracion; se prefiere generalmente este sistema porque proporciona á las autoridades el medio de observar el estado de cada preso y de excluir todo elemento exterior y perjudicial á la disciplina y la reforma. Se trata de introducir varios oficios, para que no se perjudiquen unos presos á los otros en sus productos empleándose muchos en uno mismo; se procura un mercado vasto y los precios mas altos.

Hay bibliotecas y escuelas en todas las prisiones de Baden; á las últimas tienen obligacion de asistir los hombres de 35 años y las mugeres que no llegan á 30. Apenas un cuarto por ciento saben leer al entrar á las cárceles. Si la escuela produce buen efecto no lo produce menor la lectura cuando es amena y moral, pues instruye á los reos y ocupa su imaginacion haciéndoles no acordarse del desórden.

Se juzga que la causa principal de los delitos es en Baden: "la sed de los placeres" con referencia á San Juan, cap. 1., vers. 2 y 16.

En las casas de correccion y en las centrales existe el sistema celular para los presos y detenidos, con ciertas restricciones favorables á estos, prohibiéndose el encarcelamiento en celdas por mas de tres años contra la voluntad del reo, por mas de seis meses para los jóvenes de doce á diez y ocho años de edad, siempre que hagan alguna observacion en contra, y para aquellos que manifiesten ser incapaces de soportar el aislamiento ó el médico lo declare así. En estos casos pasan á la cárcel comun durante las horas de trabajo, clasificándolos segun sus cualidades personales de la manera mas conveniente para promover su regeneracion social.

Los resultados de los sistemas celular y colectivo han sido favorables cuando se han organizado y desenvuelto con recitid.

El gasto se hace: 1º, con lo que pagan algunos presos que tienen medios de hacerlo, lo cual asciende á una suma muy corta: 2º, con el trabajo de los reos, y 3º con la subvencion del Estado

El producto del trabajo de los reos difiere materialmente en relacion á la duracion del castigo, á la clase de prision y al número de presos que cada una contiene. Este producto ha bastado en la prision celular de Bruchsal para pagar los gastos del establecimiento, con excepcion del sueldo de empleados: y por espacio de veinte años ha cubierto, por término medio, las dos terceras partes de los gastos ordinarios.

Todas las prisiones del gran ducado de Bâden se hallan á cargo del ministro de justicia y del de relaciones exteriores, los cuales ejercen sobre ellas un absoluto poder administrativo. Hay sin embargo un consejo de inspeccion para los mas vastos establecimientos penitenciarios.

En las prisiones de Bâden puede la buena conducta reducir á tres cuartas partes la condena, pasado un año de prision.

Una licencia puede revocarse á cualquier tiempo, ántes del término de la condena, por causa de mala conducta ó de infraccion de las condiciones con que fué concedida, en cuyo caso el tiempo transcurrido entre la libertad provisional del reo y su nueva detencion se considera completamente nulo y está obligado á sufrir la condena hasta su conclusion.

Como pago de la tarea diaria exigida al preso y equivalente á la mitad del trabajo de un obrero libre, se coloca á su crédito la suma de tres Ikreuzres: el trabajo extraordinario hace subir esta cantidad á seis Ikreuzres, cuya recompensa se concede á la actividad, sin hacer alto en la conducta del reo. Las demas recompensas, son: gratificaciones especiales; privilegio de gastar parte de su *peculium* en procurarse ciertas comodidades, mejores alimentos; ocupaciones de acuerdo con sus gustos; premios en la escuela.

El castigo es el objeto principal del encarcelamiento en Bâden, pero se aplica con la intencion de contribuir á la reforma de los reos, quienes dejan generalmente la cárcel mejores de lo que entraron en ella. La proporcion de los que reinciden es de 20 por ciento.

*Baviera.* Las prisiones de Baviera están clasificadas del modo siguiente: 1º casas de correccion: 2º prisiones para criminales adultos sentenciados á mas de tres meses, y para jóvenes delincuentes á mas de un mes: 3º cárceles de los tribunales de distrito para criminales adultos sentenciados á ménos de tres meses, para jóvenes sentenciados á ménos de uno: 4º prisiones de policía para encausados y detenidos.

En el distrito hay casas de correccion ya para hombres, ya para mujeres, por separado, y otras para ambos sexos en el mismo edificio, aunque con la conveniente separacion.

Para los condenados á mas de tres meses por hurto, robo, fraude, abuso de confianza, violencia, ocultacion de bienes ro-

## 320

bados, &c., &c., hay prisiones especiales y únicas para esta clase de reos.

Cuatro prisiones celulares existen en Baviera, de las que una sola está destinada á los sentenciados, y á los encausados las otras tres. El resto de las del reino son cárceles en comun.

Las prisiones celulares no son muy antiguas en Baviera, y en consecuencia, segun el informe, no pueden presentarse datos exactos acerca de ellas. Sin embargo, el sistema de aislamiento adquiere nuevos partidarios cada dia, á causa de los malos efectos del sistema colectivo tal como se ha practicado hasta ahora. La clasificacion de los presos no es muy extensa, pero los directores tienen la obligacion de separar los reos de conducta buena ó regular de los que presenten pocas probabilidades de enmienda y cuya influencia pudiera perjudicarles.

Los gastos se hacen con el producto del trabajo de los presos, y el de las multas: el primero rinde 16 á 18 por ciento de los gastos, y 28 á 32 el segundo: el erario paga el resto.

Todas las prisiones de Baviera están tambien á cargo del ministerio de justicia. La direccion é inspeccion de aquellas donde la pena es de mas de tres meses, pertenece exclusivamente á este ministerio sin la intervencion de ninguna autoridad intermedia. La inspeccion de las demas prisiones pertenece á empleados locales. En la prision celular de Nuremberg hay un consejo especial de inspeccion formado por varios empleados del Estado y algunos particulares de la poblacion.

Se siguen en Baviera las mismas costumbres que en Báden, relativamente á la reduccion de condena por buena conducta.

En las cárceles de correccion y prisiones generales la asistencia á la escuela es obligatoria hasta los 36 años, y en

## 321

ella se enseñan todos los ramos de instruccion primaria; los reos hacen grandes progresos cuando su condena es larga. Prefieren para la lectura las obras amenas de viajes, historia, &c., obteniéndose por medio de ellas grandes resultados reformatorios. Saben leer al ser encarcelados un 12 por ciento de los reos.

Las varias industrias en las prisiones de Baviera se hallan bajo la direccion de sus respectivas administraciones; cuando se alquila á los contratistas el trabajo de los presos se coloca otra autoridad entre la administracion y el preso con el encargo de sacar el mayor partido pòsible de ese trabajo; no solamente se interviene así en la disciplina, sino que el carácter del castigo cambia y pone en riesgo su objeto; de manera que bajo el punto de vista disciplinario y penitenciario, el alquiler del trabajo de los presos se condena en Baviera, aun cuando se saque de ese modo mas provecho del que dejándolo á favor de la administracion.

Aunque en Baviera se considera la reforma como uno de los objetos mas importantes del sistema de las prisiones, los resultados que se han obtenido no son tan favorables como se desean. La proporción de los reincidentes es de 30 por ciento.

Se mencionan como las causas principales del crimen en Baviera: primero, la falta de enseñanza religiosa: segundo, la falta de educacion.

*Prusia* cuenta con veintinueve prisiones destinadas exclusivamente á trabajos forzados: quince prisiones á simple detencion: once para distintas clases de reos, y diez y seis casas de correccion para crímenes leves. Total, setenta y una, que contienen 26,500 presos.

En cuarenta y siete de ellas está adoptado el sistema celular, y contienen 3,247 calabozos.

## 322

Una sola de ellas se halla organizada exclusivamente bajo el mismo sistema, y contiene 2,000 celdas, número insuficiente según el informe, pero que aumenta cada día por medio de nuevas construcciones.

No hay diferencia sensible entre los resultados reformatorios de ambos sistemas: el número de reincidentes no se ha disminuido por el tratamiento celular. Sin embargo, se ha obtenido por este sistema la notable enmienda de varios criminales endurecidos, que tal vez la prisión en común no hubiese logrado. El efecto de la prisión celular es decididamente favorable y superior al de la prisión colectiva.

La clasificación de los presos en Prusia consiste únicamente en separar á los jóvenes de los viejos.

En Prusia no hay autoridad central que intervenga en las prisiones. Las cárceles locales, destinadas exclusivamente para detención preliminar y penas de corta duración, se hallan á cargo del ministro de justicia, mientras que los vastos establecimientos penitenciarios están á cargo del ministro de gobernación, quien determina acerca de la administración económica y del tratamiento de los reos con respecto á disciplina, religión, instrucción, trabajo, vestido y alimento. Dicho ministerio nombra un encargado de la superintendencia de prisiones que resuelve por sí propio las diferencias que ocurren entre reos y empleados.

Las mismas reglas que en Bâden y Baviera existen en Prusia relativamente á la libertad provisional.

Los presos pueden recibir la sexta parte de sus ganancias, mas ó menos, según su conducta: de la mitad de ellas pueden disponer durante la prisión; el resto se les entrega al devolverles su libertad. Esta es la única recompensa que se les concede.

En las cárceles de Prusia hay escuelas donde reciben los

reos, con gran fruto, la instruccion primaria, y á ella asisten de preferencia los jóvenes cuyas cuatro quintas partes saben leer al ser reducidos á prision. Hay en ellas numerosas bibliotecas que en 1869 contenian 144, 418 volúmenes; 42,210 obras instructivas, 23,745 de educacion, y religiosas el resto.

Los reos manifiesta grande aficion á la lectura cuyos buenos resultados son mayores cada dia.

En las prisiones de Prusia los hombres se ejercitan en mas de cincuenta oficios distintos, y las mujeres en diez; una parte los presos se emplean tambien como labradores.

*Sajonia.* Las prisiones de Sajonia se dividen en las siguientes clases: Dos para castigos severos: Tres para penas menores: Una fortaleza: Cinco Casas de correccion: Cárceles pertenecientes á los tribunales de justicia, y Cárceles de policía: se ignora el número de las dos últimas.

Existiendo en Sajonia la opinion de que los castigos de cárcel tienen por objeto, única y exclusivamente, la expiacion del crimen, la proteccion social y la enmienda del preso, el gobierno sajón lleva por objeto en el sistema penal dos miras principales: la satisfaccion de la justicia y la reforma moral del reo.

La penitenciaría de Zuickau se ha distinguido muy especialmente por las notables ventajas obtenidas en la reforma del reo por medio de la dedicacion individual: el gobierno sajón ha creído en consecuencia conveniente extender este sistema á las demas prisiones, confiando tanto mas en el nuevo método, cuanto que, ademas de ser sumamente sencillo y compatible con el generalmente adoptado, se funda en el principio de la dedicacion individual, y combina los diferentes sistemas de prision propios para dar los mejores resultados.

Las cárceles en comun están completamente excluidas, y de la misma manera que el facultativo prescribe las medicinas

nas convenientes para el enfermo, la administracion proporciona educacion, trabajo y alimento á sus presos. La penitenciaría de Zuickau ha llegado á probar que esta idea es exacta, no solamente en teoría, sino tambien en la práctica. Por tal causa el gobierno resolvió en 1854 adoptar en todas sus prisiones las nuevas y provechosas reglas. Ninguna penitenciaría existe, pues, dedicada exclusivamente al sistema celular ó al colectivo: ambos se usan de acuerdo con las necesidades individuales del reo. En once prisiones de Sajonia se han llevado á efecto, en los últimos diez años, las reformas mencionadas.

Tampoco hay en Sajonia autoridad central de prisiones: las administra el ministerio de justicia, que por medio de comisionados especiales vigila las cárceles é interviene en los asuntos económicos, y dispone todo lo relativo á direccion espiritual y trabajo de los reos de las prisiones pertenecientes á las cortes de justicia, y en las cuales las penas no exceden de cuatro meses.

La disciplina de las prisiones en Sajonia tiene por objeto satisfacer la justicia, y reformar al preso: se hacen sobre todo los mayores esfuerzos para reanimar la esperanza en el corazon del reo, alentándole á mejorar su condicion en la cárcel, á reducir el término de su condena y á completar su enmienda para lograr su regeneracion social. Se recomiendan para conseguirlo las prácticas religiosas, la escuela y la instruccion dominical. Se procura convencer al reo de que tan solo su enmienda radical puede mejorar su suerte en la cárcel y fuera de ella, desechándose como ociosa é inútil toda emulacion que estribe en recompensas y castigos. Los resultados favorables obtenidos por este medio han reducido en extremo el número de castigos, que son los siguientes: disminucion de alimento, prision solitaria mas ó menos severa, trabajo im-



## 325

productivo, azotes (únicamente á los incorregibles, y despues de maduras deliberaciones]. No se ha aplicado ni una sola vez en los últimos diez años en la Penitenciaría de Zwickan.

Al entrar los criminales á las prisiones de Sajonia no solo saben leer sino que van conociendo los ramos de instruccion primaria. Se les proporcionan conocimientos de otro grado en lecciones dominicales, cuando su buena conducta les hace acreedores á ello.

La biblioteca de la Penitenciaría de Zwickan, contiene 5,000 volúmenes de obras religiosas, instructivas y amenas, que satisfacen á todos los gustos; los reos tienen gran aficion á la lectura.

Sajonia, uno de los países mas industriales, presenta en sus prisiones casi todas las diferentes clases de industrias y oficios: el trabajo se alquila en parte á los contratistas que dependen inmediatamente de la administracion de la penitenciaría, y en parte se deja á favor de la última. El sistema de alquilar el trabajo á los contratistas que dependen de la administracion obtiene la preferencia, porque como se comprende bien, los empleados no pueden ser al mismo tiempo buenos empleados y buenos artesanos, y el interes de ambos empleos se opone y contraría.

El producto del trabajo de los presos cubre una tercera parte ó la mitad de todos los gastos de la prision.

La reforma es en Sajonia uno de los principales objetos del encarcelamiento; los presos salen en lo general de las prisiones mejores de lo que entraron en ellas, sus promesas de que vivirán honradamente no son por lo comun frases huecas, y si alguno quebranta su propósito de enmienda, la falta debe atribuirse mas bien á los males que existen en la sociedad actual, contra los cuales carecen de energía los presos al recobrar la libertad.

## 326

En el Gran Ducado de *Württemberg* hay cuatro clases de prisiones: cuatro de reclusion; tres del condado; una fortaleza; una casa de correccion para menores, y varias prisiones de distrito cuyo número se ignora.

Dos de las primeras estan exclusivamente destinadas para hombres; una para mujeres, y la tercera para ambos sexos: á ellas van los sentenciados á reclusion y trabajos forzados.

En las prisiones del Condado solo se admiten á los reos de crímenes leves, cuya pena no pase de cuatro semanas. Las del distrito se destinan especialmente para detenidos ó reos de crímenes leves cuando el tiempo de su condena sea menor de cuatro semanas.

Prevalece en *Württemberg* el sistema de prision en comun, con dormitorios en comun, aunque en todas las cárceles se encuentran celdas para detencion aislada: algunas de estas se emplean para separacion nocturna y otras para castigos especiales.

Sin embargo se ha decidido últimamente ensayar el sistema celular y se está construyendo una prision especial en Heibronn que pronto se abrirá al servicio. Para los gastos de cárceles contribuye el Estado con 35 por ciento el 65 restante es el producto de la renta de las prisiones y del trabajo de los presos.

La administracion económica y correccional de las prisiones de *Württemberg* está encargada á una autoridad central, que ejerce tambien su superintendencia en las prisiones de distrito, y está subordinada al ministro de justicia. Los miembros que la componen pertenecen á los ramos de justicia y hacienda y la completan algunos eclesiásticos inteligentes, un médico, un arquitecto y un comerciante.

Desde que se publicó el código penal del imperio aleman se ha puesto en planta en *Württemberg* la libertad provisio-

nal, sirviendo la conducta del reo durante ella para acordarle su libertad definitiva.

Los presos reciben segun su buena conducta la cuarta parte de sus ganancias; pero si estas exceden de ocho Ikreuzres reciben solamente dos, reservándose el resto. Si su conducta les hace acreedores á ello se les coloca en una clase más elevada, se les confieren ciertos empleos, se les permite recibir frecuentes visitas y disponer de su dinero, y por último, se les recomienda, para obtener su perdón. Se les castiga reduciendo ó privándoles de las anteriores ventajas, y encerrándoles en calabozos solitarios ú oscuros. La pena corporal está prohibida.

Es muy raro el reo que no sabe leer y escribir al entrar á las cárceles de Wurtemberg; de 1317 presos existentes en 1871, nueve no sabian leer ni escribir, y ocho ignoraban la escritura, aunque sabian leer. Hasta la edad de 30 años la asistencia á la escuela de la cárcel es obligatoria, y obtienen los mas excelentes resultados, con especialidad cuando la condena es larga. En todas las prisiones hay surtidas bibliotecas.

Ademas de los trabajos necesarios de la prision hay en las cárceles de Wurtemberg quince ó veinte oficios distintos para los hombres, y ocho ó diez para las mujeres.

El principal objeto de las prisiones en Wurtemberg es el castigo; sin embargo, se trata de aplicarlo de manera que dé por resultado la mejora moral de los presos; mas de la tercera parte de estos, es decir 36 por ciento, reinciden.

*Italia.* El informe oficial de las prisiones de Italia comienza con una explicacion de las circunstancias del país. Las varias provincias de la península italiana, divididas desde hace siglos y reunidas al fin bajo el cetro de la casa de Saboya, han llevado con ellas á la Union sus leyes, institucio-

nes y tradiciones. No es, pues, extraño que se encuentre en Italia una vasta divergencia en la legislación penal, y por consecuencia una gran variedad en los castigos adoptados y en la manera de aplicarlos: así, en las provincias toscanas, por ejemplo, está abolida completamente la pena capital desde el año de 1859, mientras que las legislaciones napolitana y siciliana la aplican todavía en *veintidos casos*: en otras provincias del reino se aplica en *veintisiete casos*.

Las provincias toscanas habían adoptado el sistema de aislamiento continuo: otras prefirieron y adopotaron el sistema de Auburn. En algunas provincias se usan los *grillos* para hombres y mujeres sentenciados á larga prision: en otras estan enteramente abolidos.

En otras solamente los reos sentenciados á las penas mas fuertes son admitidos en galeras, miétras que en algunas sirven tambien de prision á los sentenciados por pocos años.

Esta diversidad en los códigos penales, y en los métodos de encarcelamiento, es sin duda una irregularidad inconveniente; pero el gobierno se esfuerza en formar y dar unidad á la legislación penal.

Las prisiones centrales están destinadas á los encausados, así como las prisiones de distrito y las cárceles municipales, cuyo número se ignora.

Están destinados á la detencion penal los siguientes estableciminttos: 21 galeras para trabajos forzados temporales ó perpetuos: 11 casas de correccion para sentenciados á obras públicas: 3 prisiones para desterrados: 6 casas de correccion para sentenciados á prision sencilla: 10 establecimientos especiales, clasificados bajo el nonbre genérico de casas de castigo: 5 cárceles especiales para mujeres: 4 casas de correccion de reos jóvenes (menores): 31 establecimientos reformatoion de detencion forzada, para ociosos, vagos y jóvenes cas-

tigados por sus padres; tambien se reciben en ellas encausados: 2 colonias agrícolas, y un establecimiento penal para inválidos.

Las cárceles y prisiones tan distintas en sus respectivos sistemas, pueden clasificarse así: dos bajo el sistema de aislamiento continuo: dos en parte bajo el sistema continuo, y en parte bajo el de asociacion: cinco bajo el sistema Auburn: dos en parte bajo el sistema Auburn y en parte bajo el de comunidad, y cuarenta y cinco bajo el sistema comun.

El término medio de los reos contenidos en las cárceles de detencion en 1871 era, 45,082: en las penitenciarias, 10,738: en galeras 15,148: en las prisiones de reos jóvenes menores, 573.

El sistema de aislamiento continuo se ha adoptado últimamente en todas las cárceles de detencion, y varias se han construido bajo este plan; otras se están construyendo y al mismo tiempo se estudian gran número de proyectos de esta especie

El sistema de clasificacion en Italia está basado en la diversidad de los crímenes y sentencias de los reos, designándose un establecimiento distinto para cada clase. En las prisiones de detencion tambien procura separarse convenientemente á los detenidos que están á disposicion de la policía; á los encausados; á los sentenciados por un término que no exceda de un año; á los reos detenidos en un punto distinto de aquel en que deben ser juzgados; mujeres, menores y presos por deudas.

La admimistracion de las prisiones italianas considera muy difícil decidir la cuestion de si el sistema penitenciario corresponde al objeto de reformar á los criminales, y si estos salen peores ó mejores al recobrar su libertad. Los reincidentes son apenas 18 por ciento en el número total de los crimi-

### 330

nales, y el 18 por ciento de los presos sentenciados á encarcelamiento de mas de un año; 28 por ciento reincidieron. Pueden recogerse datos interesantes con respecto al tiempo que pasa entre la salida de los presos y su reincidencia en los registros estadísticos de la administracion, y segun estos, de los sentenciados á galeras 27 por ciento reinciden antes de cumplir el año, y 57 por ciento despues de los dos primeros años. Los reincidentes que vuelven á las penitenciarías son 37 por ciento el primer año, 19 por ciento á los dos años, y 44 por ciento despues de este tiempo; y entre las mnjeres 46 por ciento el primer año, 16 por ciento el segundo y 38 por ciento despues.

Los presos en Italia se hallaban en 1871 en la proporcion siguiente: por ofensas personales, en las galeras, 46 por ciento, todos hombres: en las penitenciarías, 35 por ciento, hombres, y mujeres 28 por ciento. Por crímenes contra la propiedad, en las galeras, 30 por ciento; en las penitenciarías 47 por ciento, hombres, y mujeres 53 por ciento. Las causas principales de los crímenes segun se consigna, son: codicia, venganza, ira y pasiones ilícitas.

*Países Bajos.* En los Países Bajos existen cuatro clases de prisiones: prisiones centrales para reos condenados á mas de diez y ocho meses: prisiones de detencion para condenados á mas de cuatro y ménos de ocho: casas de corrección para sentenciados á ménos de tres: prisiones de canton ó de policía para aquellos cuya pena no pasa de un mes. Las tres últimas clases reciben detenidos ó encausados que en algunas ocasiones pueden reunirse en un solo establecimiento.

En los Países Bajos se aplican tanto el sistema en comun como el celular, sin que este último pueda en ningun caso extenderse á mas de dos meses de aislamiento absoluto.

En cuanto á la clasificacion, solo se separan los criminales

## 331

endurecidos ó reincidentes de los que no lo son: obteniéndose por este medio favorables resultados.

El presupuesto del Estado cubre los gastos de las prisiones: el producto del trabajo de los presos es de muy poca consideracion.

Las prisiones en los Países Bajos se hallan bajo la direccion del ministro de justicia y un inspector nombrado por este, y al cual se asocia para la inspeccion de edificios un arquitecto ingeniero. Las cortes y tribunales tienen la obligacion de hacer inspeccionar á su vez las prisiones y dirigir sus informes al ministro.

La administracion de prisiones se confia á una comision nombrada en cada lugar donde haya cárcel: sus miembros los nombra el rey entre los respectivos vecinos, y no reciben sueldo alguno.

El objeto del castigo en los Países-Bajos, es hacerlo contribuir en cuanto es posible á la reforma de los reos; la proporcion de los reincidentes que dan las imperfectas estadísticas del país, es el 25 por ciento en el total de las prisiones y 38 por ciento en las centrales de alta clase.

Las causas principales de los crímenes en los Países Bajos segun el informe, son: la falta de educacion, la embriaguez y el deseo de figurar mas allá de los medios y posicion de cada uno; en los presos jóvenes puede añadirse la influencia á menudo perniciosa de un segundo matrimonio de sus padres, que amargando con frecuencia la posicion de los hijos de la primera union, los priva de la influencia de la vida de familia.

*Noruega:* Hay cuatro clases de prisiones en Noruega, y son: 4 Fortalezas: 4 Casas de correccion: Una penitenciaría: 56 prisiones de distrito, correspondientes á nuestras cárceles comunes.